



Bogotá, 26/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500958181



20165500958181

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE
CALLE 77 No. 65 - 37 LOCAL 130
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47737** de **14/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 47737 del 14 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE-COOTRASOLNACIENTE-COOTRASOLNACIAENTE**, identificada con N.I.T 8020147932

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 47737 Del 14 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE-COOTRASOLNACIENTE-COOTRASOLNACIENTE**, con NIT. 8020147932

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3266 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 356601 de fecha 20 de marzo de 2015 impuesto al vehículo de placa **UYX715** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE-COOTRASOLNACIENTE-COOTRASOLNACIENTE** identificada con el NIT. 8020147932 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **532**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 348 de 2015

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

RESOLUCIÓN No. 47737 Del 14 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE-COOTRASOLNACIENTE-COOTRASOLNACIAENTE**, con N.I.T. 8020147932

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 532,

"Expedir Extractos del Contrato sin la existencia real de los mismos."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
356601	20 de marzo de 2015	UYX715

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 356601 de fecha **20 de marzo de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE-COOTRASOLNACIENTE-COOTRASOLNACIAENTE** identificada con NIT. 8020147932

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE-COOTRASOLNACIENTE-COOTRASOLNACIAENTE**, identificada con NIT. 8020147932, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 532 esto es, ***"(...) Expedir Extractos del Contrato sin la existencia real de los mismos. (...)"*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE-COOTRASOLNACIENTE-COOTRASOLNACIAENTE**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes*

RESOLUCIÓN No. 47737 Del 14 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE-COOTRASOLNACIENTE-COOTRASOLNACIENTE**, con NIT. 8020147932

teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificada por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) o setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE-COOTRASOLNACIENTE-COOTRASOLNACIENTE**, identificada con NIT. 8020147932, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 532 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE-COOTRASOLNACIENTE-COOTRASOLNACIENTE**, identificada con NIT. 8020147932,

RESOLUCIÓN No. 47737 Del 14 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE-COOTRASOLNACIENTE-COOTRASOLNACIAENTE**, con N.IT. 8020147932

con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA-ATLANTICO**, en la **CALLE 77 No 65-37 LOCAL 130**, teléfono **3689404**, correo electrónico **cootrasolnaciente@yahoo.es** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **47737** del **14 SEPTIEMBRE 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Aniza Analista de Información SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñoz Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 47707 Del 14 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE-COOTRASOLNACIENTE-COOTRASOLNACIENTE, con N.I.T. 0020142332

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 356601

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
1	5	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA															
2	0	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO • SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via Valledupar - La Puella Nuevo KM 114

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

B. Quella

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

X

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	X	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1 0 6 5 5 6 8 8 5 5

LICENCIA DE CONDUCCION

1 0 6 5 5 6 8 8 5 5

EXPEDIDA

12/09/2014

VENCE

12/09/2017

NOMBRES Y APELLIDOS

Juan Gabriel Amaris Ditta

DIRECCION

Gr. 36 # 16A 125

TELEFONO

300-689061

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Coop. Multiactiva Sol Naciente 802014 7932

12. LICENCIA DE TRANSITO

1 0 0 0 3 4 1 2 0 0 1

13. TARJETA DE OPERACION

0 9 0 5 3 0 8 (N) U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Jesus Martinez

ENTIDAD

Setra Deces

PLACA No.

091198

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		Municipal - Valledupar

16. OBSERVACIONES

Se inmoviliza cod. Infracción 590 en Concordancia Resolución 010800 de 2003. Presta servicio de colectivo transporta los señores Luz Lates Carrillo c.c.No. 22.589.888, Miguel Ortiz c.c.No. 1.004.308.981 Jorge Robles c.c.No. 85.020.352 Miguel Corrales c.c.No. 77.263.365, los recogió en el terminal

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puerto y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]

FECHO DE GRABACION DE JURAMENTO

C.C. No. 1

1065568855

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO

V. Nuevo - Valledupar KM 114

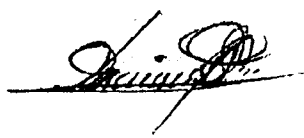
Transp. Val

IMPRESO POR CENSAUS (CENSAUS) FORMAS E IMPRESOS S.A. INT 002.176.474-4 TEL. 439.3117

[illegible][illegible][illegible]

FICHA TECNICA

FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

	 COOTRASOLNACIENTE COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE		
FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL No.208010401201520200079			
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE.		NIT: 802.014.793-2	
CONTRATO No:2020			
CONTRATANTE:NIT/CC: SIEMENES NIT 860031028-9			
OBJETO CONTRATO: TRANSPORTE DE PERSONAL Y CARGA.			
ORIGEN – DESTINO, DESCRIBIENDO EL RECORRIDO: 1 Barranquilla Cienaga Fundacion Copey Bosconia Valledupar yViceversa.			
CONVENIO : CONSORCIO: UNION TEMPORAL: CON:			
VIGENCIA DEL CONTRATO			
FECHA INICIAL	DIA 15	MES 02	AÑO 2015
FECHA VENCIMIENTO	DIA 31	MES 03	AÑO 2015
CARACTERISTICA DEL VEHICULO			
PLACA UYX 715	MODELO 2008	MARCA CHEVROLET	CLASE CAMIONETA
NUMERO INTERNO 020		NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN 0905308	
DATOS DEL CONDUCTOR	NOMBRE Y APELLIDOS JUAN GABRIEL AMARIS DITA	NO.CEDULA 1065568855	NO.LICENCIA CONDUCCION 1065568855 VIGENCIA 03/03/2016
DATOS DEL CONDUCTOR	NOMBRE Y APELLIDOS WILSON VICENTE GAMBA RUIZ	NO.CEDULA 14879897	NO.LICENCIA CONDUCCION 14879897 VIGENCIA 28/07/2016
DATOS DEL CONDUCTOR	NOMBRE Y APELLIDOS	NO.CEDULA	NO.LICENCIA CONDUCCION VIGENCIA
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRE Y APELLIDOS DAVINSON NARVAEZ DORIA	NO.CEDULA 15017395	TELEFONO 3689404 DIRECCION CALLE 77 No 65-37 L130
CALLE 77 No 65-37 LOCAL 130 TELEFONO 3689404 CELULARES 3008168236-3008167761 BARRANQUILLA-COLOMBIA		 FIRMA Y SELLO GERENTE CONTRATO	
			

**FICHA TÉCNICA
FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"**

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponden al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Huila-Caqueta	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés	213	Meta- Vaupés-Vichada	550
Providencia	415	Nariño-Putumayo	352
Boyacá-Casanare	317	N/Santander- Arauca	454
Caldas	319	Quindío	363
Cauca	220	Risaralda	366
César	223	Santander	468
Córdoba-Sucre	425	Tolima	473
Cundinamarca	241	Valle del Cauca	376
Guanajira			

b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.

c) Los dos siguientes dígitos, corresponden a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.

d) A continuación cuatro dígitos que corresponden al año en el que se expide el extracto del contrato.

e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.

f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponden al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: 425015512201502550001.



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500904441**



20165500904441

Bogotá, 14/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE
CALLE 77 No. 65 - 37 LOCAL 130
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47737 de 14/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 47568.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante LEGAL y/o Apoderado
COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE
CALLE 77 No. 65 - 37 LOCAL 130
BARRANQUILLA - ATLANTICO

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.072917-9
DG 25 G 05 A 55
Línea N°: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTO
Y TRANSPORTES - Superintendenc

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barr
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RNS46218717CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL
NACIENTE

Dirección: CALLE 77 No. 65 - 37
LOCAL 130

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080001612

Fecha Pre-Admisión:
30/09/2016 12:04:44

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2016
Min. IC. Res. Mensaje f. ap. res. 000667 del 09/09/2016

se procederá como se indica a continuación:
está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega,

» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

» Remitente:

Primera Gestión

72

Observaciones:		C.C. 0.72.267.500		C.C. 0.72.267.500	
Centro de Distribución:		C.C. 0.72.267.500		C.C. 0.72.267.500	
Nombre del distribuidor:		C. Javier Lechuga		C. Javier Lechuga	
Fecha 1:		05/01/12		05/01/12	
Fecha 2:		05/01/12		05/01/12	
Fuerza Mayor		No Reside		No Reside	
Dirección Errada		Fallido		Fallido	
Cerrado		Rehusado		Rehusado	
Desconocido		No Reclamado		No Reclamado	
No Existe Número		Aparado Clausurado		Aparado Clausurado	



Observaciones:		C.C. 0.72.267.500		C.C. 0.72.267.500	
Centro de Distribución:		C.C. 0.72.267.500		C.C. 0.72.267.500	
Nombre del distribuidor:		C. Javier Lechuga		C. Javier Lechuga	
Fecha 1:		05/01/12		05/01/12	
Fecha 2:		05/01/12		05/01/12	
Fuerza Mayor		No Reside		No Reside	
Dirección Errada		Fallido		Fallido	
Cerrado		Rehusado		Rehusado	
Desconocido		No Reclamado		No Reclamado	
No Existe Número		Aparado Clausurado		Aparado Clausurado	

